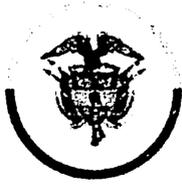


Proceso: Impugación de Paternidad
Radicado: No. 2019 - 00084
Demandante: Neftali Botello Carrascal
Demandado: Marianella López Ortiz



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre cinco de dos mil veintiuno

Revisado el expediente, se advierte a las partes que, con fundamento en lo dispuesto el literal b del numeral 4 del artículo 386 del C.G.P., no se decretaran las pruebas solicitadas por la demandada, a través de su apoderado.

En consecuencia, ejecutoriada, la providencia, vuelva al Despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**